



**Misión Permanente de Guatemala**  
ante la Organización de las Naciones Unidas  
y otros Organismos Internacionales  
Ginebra, Suiza

ES/2.7/677  
Ginebra, 28 de junio de 2016

Señor Alto Comisionado.

Tengo el honor de dirigirme a usted para remitir adjunto la respuesta del Estado de Guatemala al cuestionario sobre la destrucción de la herencia cultural, la cual ruego a usted trasladar a su destinatario.

Aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

  
  
**Carla María Rodríguez Mancía**  
Representante Permanente

Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein  
Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Palacio Wilson  
Ginebra, Suiza

Sra. Karima Bennoune  
Relatora Especial sobre los Derechos Culturales



**Respuesta del Estado de Guatemala al requerimiento de información solicitada por la Relatora Especial sobre los Derechos Culturales señalados en la resolución 28/9, "Destrucción de la herencia cultural"**

Clasificación: DH/DESC/No.360-000-306-16

Guatemala 23 de junio del 2016. Ref. P-545-2016/VHGM/HM/lp-kch

**I. Antecedentes**

El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, recibió requerimiento de información por parte de la Relatora Especial sobre los Derechos Culturales señalados en la Resolución 28/9, en donde el experto independiente solicita dar respuesta a un cuestionario sobre la temática "Destrucción de la herencia cultural".

El Estado de Guatemala a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, respetuosamente da respuesta al cuestionario remitido.

**II. Introducción**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y estos están bajo la protección del Estado, prohibiendo su enajenación, exportación o alteración<sup>1</sup>.

Asimismo la protección, fomento y divulgación a la cultura nacional esto a través de leyes y disposiciones que tiendan a su restauración, preservación y recuperación<sup>2</sup>.

Guatemala es un país con inmensa riqueza natural, arqueológica, social, cultural, etc., de ahí que existan muchos bienes considerados como patrimonio cultural y por lo tanto es necesario protegerlos. La Constitución Política de la República establece en su artículo 59 *"Protección e investigación de la cultura. Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación, promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada"*

<sup>1</sup> Artículo 60 Constitución Política de la República

<sup>2</sup> Artículo 59. Constitución Política de la República





COPREDEH  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INFORMES

"El Patrimonio cultural es el conjunto de obras de arte y de monumentos históricos, literarios que contiene una nación y son objeto de protección legal por parte del Estado no solo a efectos de su conservación, sino también para su permanencia dentro del país".<sup>3</sup> Este patrimonio constituye el tesoro artístico y cultural de cada país y su protección aparte de la determinada por cada estado, ha sido objeto de medidas internacionales, tales como las propiciadas por la UNESCO, en las reuniones de Neuchatel del año 1961 de Nigeria del año 1964 y de París de igual año.<sup>3</sup>

De acuerdo a la UNESCO, en su reunión del año 1982 celebrada en México, definió el patrimonio cultural como: "El Patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, sugeridas del alma popular y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresen la actividad creadora de ese pueblo, la lengua, los ritos, las creencias, los lugares monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas".

### III. Cuestionario

1. ¿Cuál es el impacto de la destrucción intencional del patrimonio cultural en el disfrute del derecho humano, y en particular, el derecho cultural? ¿Cuál es el impacto de la destrucción del patrimonio cultural material sobre el patrimonio cultural inmaterial, en la práctica y creencias culturales, y sobre el derecho de las personas interesadas a participar en la vida cultural?

El despojo cultural a partir de la destrucción de sitios o centros arqueológicos va en detrimento no solo de la cultura de los pueblos si no al mismo tiempo en su conformación de identidad y en su memoria histórica, destruyendo todos sus elementos culturales principalmente los elementos materiales que lo vinculan con su pasado y son receptáculo de nuestra memoria.

La identidad de un grupo social o cultural está definida a partir de sus valores, conocimientos, creencias, lengua, tradición, costumbres<sup>4</sup>, leyes, territorio. En este sentido la destrucción de sitios arqueológicos, arrebató a los pueblos originarios la posibilidad de establecer un contacto con el pasado a partir de sus prácticas cosmogónicas, religiosas y culturales, puesto que se arrebató el medio material a través del cual se establecen estos vínculos culturales y de identidad, vedando el derecho de poseer un espacio

<sup>3</sup> Asamblea de 1982, UNESCO página 32

<sup>4</sup> Un ejemplo son costumbres populares utilizadas para la cuaresma y en semana santa en el país generan cohesión social, expresada en prácticas artísticas, tradiciones como platillos típicos de la gastronomía guatemalteca, ornato de calles e iglesias, así como música propia de esa época, Escuela de Historia Universidad de San Carlos de Guatemala.



material ancestral para realizar rituales, practicas y costumbres que forman parte de la cultura inmaterial que desde tiempos inmemorables se han venido realizando.<sup>5</sup>

Este es un efecto que se agudiza en cada generación. Este fenómeno no lo podemos aislar debido a los avances tecnológicos, y que dan como consecuencia una aculturación,<sup>6</sup> hecho que no es aislado ya que es un fenómeno concurrente a nivel general.

**2. ¿Cuáles son ejemplo de las diferentes situaciones que ilustran los anteriores (situaciones de conflicto armado / no o conflicto internacional / interno; destrucciones por los Estados actores / no-Unidos; la diversidad geográfica u otros, etc.)?**

En los años de enfrentamiento armado interno en el país, no se reportaron daños ocasionados a elementos de tipo cultural patrimonial, sin embargo monumentos religiosos fueron violentados y mucha arquitectura vernácula fue abandonada.

Durante el enfrentamiento armado interno 1961-1996 no hubo destrucción del patrimonio cultural lo que si existió y agudizo el rompimiento del tejido social base del patrimonio intangible, dando como resultado un sentimiento de no pertenecía para las personas que sufrieron desplazamientos o que fueron acogidos por alguno de los países vecinos por un largo periodo de tiempo y cuya descendencia no se sentía parte de este país, aunado a eso se suma el avance de la cultura global que da como resultado una desorientación casi total de identidad.

Actualmente las principales amenazas para sitios arqueológicos lo constituyen las obras de infraestructura: carreteras, torres de conducción eléctrica, torres de telefonía móvil, el desplazamiento y desarrollo de infraestructura de industria expansiva (petróleo, minería, hidroeléctricas) y el avance de las fronteras agrícolas para el autoconsumo y principalmente el alto desarrollo e implementación de industrias de mono consumó de tipo intensivo y extensivo (palma africana, caña de azúcar, hule).

Todas estas formas de producción precisan de tierras planas, sin bosque por lo que los restos materiales culturales representan un escollo en estos modelos productivos.

Entre otros también encontramos el descontrol sobre poblacional, los desplazamientos internos y cuyo índice en su gran mayoría pocos cursan más allá del nivel primario o hay muy alta deserción educacional, lo que lleva al desconocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> De acuerdo al Instituto de Antropología e Historia –IDAE-, perteneciente al Ministerio de Cultura y Deportes y a la Escuela de Posgrado de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

<sup>6</sup> Aculturación es el proceso de recepción de otra cultura y de adaptación a ella, en especial con pérdida de la cultura propia.



**3. ¿Cuáles son ejemplos de buenas prácticas, especialmente con respecto a la prevención y protección contra la destrucción, así como las medidas de repatriación y reconstrucción del patrimonio cultural, en particular mediante la educación y el conocimiento de los derechos humanos y culturales?**

Un ejemplo de una buena práctica es la implementación de normativa ejemplo, la creación de la ley para la protección del Patrimonio de la Nación Decreto 26-97 y sus reformas, la ley protectora de la ciudad de Antigua Guatemala Decreto 62-69, cuya misión fundamental es el cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles nacionales. Así también la propuesta de Patrimonio Cultural que en lista la indicativa de la UNESCO, la cual tiene por objeto dar a conocer sitios de importancia cultural, estas son medidas de protección y conservación de monumentos emblemáticos del país.

También dentro del presupuesto estatal, existe una asignación presupuestaria que ejecutan varias instituciones estatales con el fin de ejecutar proyectos de restauración, revitalización, programas de rescate de diferentes manifestaciones culturales y de expresión cultural y así promover, conservar, restaurar el patrimonio cultural de la nación, los cuales están amparados en los siguientes Acuerdo Legislativo 44-2000 y el Acuerdo 1701 de la ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo y sus reformas.

Otro ejemplo de buena práctica es la que a través del Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural ha establecido y fortalecido el Departamento de Prevención y Control de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, desde donde se coordina con los organismos de investigación penal y judicial, todo lo relacionado con actividades de sustracción y tráfico de bienes culturales y de las solicitudes de repatriación cuando estos han sido localizados en el exterior del país, (generalmente son vasijas, estelas, objetos de piedra) y bienes culturales de índole religioso (imágenes, pinturas y objetos de parafernalia).

El Estado de Guatemala ha recuperado piezas arqueológicas prehispánicas de valor incalculable, que han sido ubicadas en el extranjero, cabe destacar que es gracias al apoyo de los estados parte de los convenios suscritos para la protección restitución y retorno de piezas, que son pertenecientes a nuestra cultura tangible e intangible<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> De acuerdo al Instituto de de Antropología e Historia, perteneciente al Ministerio de Cultura y Deportes

<sup>8</sup> Se recuperaron el 06 de junio del 2016 en Alemania piezas prehispánicas que estaban siendo subastadas. (consulta en línea de la página del Ministerio de Cultura y deportes, posteo el 14 de junio del 2016.





COPREDEH  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INFORMES

Así mismo se han desarrollado actividades de capacitación a funcionarios y colaboradores, así como a instancias de investigación y persecución penal, fuerzas policiales, agentes de aduanas, seguridad portuaria y guarda recursos que laboran para la Reserva de la Biosfera Maya, en los temas: Protección y Defensa Normativa Jurídica, competencia legal de cada institución encargada de la protección del patrimonio, importancia del registro y denuncia y apoyo en la investigación penal sobre casos de acciones delictivas en contra del patrimonio cultural.<sup>9</sup>

Hay protocolos establecidos o el código de comportamiento para las visitas a sitios que son cultural o históricamente sensibles, con el fin de minimizar el impacto causado por los visitantes y así protegerlo.

No se venden, negocian o exhiben artefactos históricos y arqueológicos, exceptuando salvo las reservas y lo que es permitido por la ley.

#### 4. ¿Qué estrategias se han establecido para proteger a los defensores del patrimonio cultural en riesgo?

**En qué circunstancias puede que por considerarse como defensor de los derechos culturales.**

El Estado de Guatemala da a conocer convenios, acuerdos y demás normativas relacionadas a las prácticas de espiritualidad en lugares sagrados, tal y como lo es el **Acuerdo ministerial 981-2011** suscrito el 23 de septiembre del 2011, este acuerdo es en relación a la práctica y la cosmovisión de la espiritualidad del pueblo maya Ajq'ijabs, (guías espirituales mayas,) para el uso de lugares sagrados, los cuales se encuentran registraos en el Ministerio de Cultura y Deportes.<sup>10</sup>

Existen organizaciones no gubernamentales y comunidades con quienes en ocasiones se ha suscrito cartas de entendimiento o convenios para que apoyen al Ministerio en tareas de proteger y defender el ambiente y las reservas naturales.

Existe una normativa de leyes específicas que protegen y velan por la protección del patrimonio cultural tangible e intangible que se detalla a continuación:

<sup>9</sup> En Guatemala existen dos fiscalías que persiguen los delitos patrimoniales ubicadas una en el Departamento de Sacatepéquez y la otra en el Departamento de Peten.

<sup>10</sup> En el 2011 que fue suscrito el presente acuerdo ministerial, se encontraban registradas 4 asociaciones de líderes espirituales, actualmente existen 9 asociaciones de líderes espirituales registradas, contribuyendo así al ejercicio promoción divulgación y protección a sus creencias religiosas y culturales.





COPREDEH  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INFORMES

### Leyes que protegen el patrimonio

- La promulgación de leyes específicas como la ley de protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97 y sus reformas.
- Así como el acuerdo gubernativo 44-2000, el cual designa un 4% de los fondos recaudados por concepto de salida del país al Ministerio de Cultura y Deportes, para el resguardo de los bienes culturales de Guatemala.
- Creación de una ley protectora de la Antigua Guatemala decreto número 60-69.
- Acuerdo ministerial sobre la Protección de Kaminal Juyú, S/N emitido en 1964.
- Acuerdo ministerial sobre las normas para la protección y uso de las aéreas adyacentes afectas al montículo de la culebra y acueducto de Pínula. Acuerdo ministerial No. 30-86 del 24 de octubre de 1986.
- Acuerdo Ministerial 721-2003 en el cual hace una protección especial de piezas de valor irremplazable y que se encuentran en un listado y que hay normas especiales para su cuidado y resguardo.
- Reglamento de funcionamiento y protección al parque Nacional Tikal, S/N emitido el 02 de septiembre de 1957.
- Se promueve la realización de estudios que permitan conocer e identificar lugares sagrados en todo el territorio nacional, para su protección y preservación.
- Creación de Instituciones públicas encargadas de fortalecer el conocimiento, revalorización, preservación, y promoción de las diferentes manifestaciones culturales, por medio de la participación ciudadana, tal es el caso de ADESCA, según Decreto 95-96.
- Convenio de UNIDROIT sobre bienes culturales robados o explotados ilícitamente, Reunión del 21 de noviembre del 2002 y entra en vigor el 01 de marzo del 2004.
- Convenio para la protección del Patrimonio Mundial de la Cultura Natural, Reunión Paris del 17 al 21 de noviembre de 1972.
- Convenio sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, Reunión Paris 12 al 14 noviembre de 1970.
- Convención de la OEA sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas. Del 16 de junio de 1979, sexto periodo ordinario de la asamblea general, Santiago de Chile.
- Convenio Centroamericano para la restitución y el retorno de objetos arqueológicos históricos y artísticos, Acuerdo 41-2002.

6

2a. Avenida 10-50 Zona 9. Teléfonos 2326-9800 Fax: 2326-9898

 @COPREDEH

 Copredek Guatemala

[www.copredek.gov.gt](http://www.copredek.gov.gt)





COPREDEH  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INFORMES

Con respecto a Defensores de Derechos Culturales no se ha reportado como tal, pero existen casos ante la Comisión Presidencial de Derechos Humanos que se han otorgado medidas cautelares y de seguridad, los que se detallan a continuación:

El Estado de Guatemala otorgo medida cautelar de sitio arqueológico denominado Tulam Tzu (Rosario el Naranjo), jurisdicción de Mixco, del Departamento de Guatemala el cual se encuentre dentro de la construcción de un complejo habitacional, para su preservación se solicito una medida cautelar del bien.

Se realizaron las inspecciones necesarias con personeros de del Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales (DEMOPRE) con técnicos especializados en arqueología, para hacer las gestiones necesarias para resguardar y proteger los montículos encontrados, midiéndolos y haciendo los mojones respectivos para la delimitación de los mismos, en el cual también se sembró grama para evitar su erosión y deterioro, la medida cautelar está identificada dentro de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos COPREDEH de la siguiente manera MC-114-06 a favor de la comunidad maya- sitio El Rosario – Naranjo. Que protege un centro arqueológico ubicado en un complejo habitacional, pero que esta resguardado para su conservación.

El Estado de Guatemala solicito medida cautelar MC-52-11. A favor de Rigoberto Juárez Mateo y Pedro Emigdio Toledo Sebastián y otros, miembros de la etnia maya Q'anjoba por amenazas e intimidaciones, por parte de miembros de la iglesia católica de esa comunidad por el hecho de oponerse a la remodelación de la iglesia católica y a la construcción de una nueva iglesia, se les otorgaron medidas de seguridad perimetral como primera medida.

#### IV. Conclusión

El Estado valora el significado histórico colectivo del bien cultural por encima de su valor estético ya que se pretende proteger la identidad colectiva de allí la importancia del registro de los bienes culturales. De esa cuenta el estado garantiza la herencia cultural, estableciendo normativas legales para evitar que sea vulnerado el patrimonio tangible e intangible.

En el Estado de Guatemala el problema de la destrucción del patrimonio cultural está vinculado a la falta de educación, de sentido de pertenencia el analfabetismo, la falta de conocimiento que no deja ver la importancia histórica, esto aunado con otros factores de extrema pobreza ya que es una forma fácil de obtener recursos ya que lucran con el patrimonio de la nación con un valor incalculable.

El Estado considera fundamental contar con el apoyo internacional y con los países fronterizos a Guatemala para atacar el crimen organizado transnacional, combatiendo así el tráfico de drogas, seres

7

2a. Avenida 10-50 Zona 9, Teléfonos 2326-9800 Fax: 2326-9898

 @COPREDEH

 Copredeh Guatemala

[www.copredeh.gob.gt](http://www.copredeh.gob.gt)





COPREDEFI  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INFORMES

humanos, armas y el tráfico de bienes culturales. Así como el socializar las buenas prácticas realizadas por otros estados para estudiar de qué manera se puede abordar esta problemática, y proteger el bien común entre los estados. Si bien es cierto se han tomado acciones para combatir este flagelo no se ha igualado la gravedad y el alcance del crimen organizado.

Guatemala aún tiene grandes desafíos, ya que se necesita fortalecer y especializar mas mecanismos de protección, así como concientización ciudadana, si bien es cierto se cuentan con fiscalías encargadas de perseguir delitos patrimoniales son insuficientes para todo el país, procedimiento que se ha afirmado necesita ser mejorado y fortalecido de conformidad con los estándares internacionales específicos en la materia.

Atentamente,

  
Víctor Hugo Godoy M.  
Presidente

